



Resolución Directoral Regional

Nº 128 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 ABR 2014

VISTO:

El Oficio Nº 062-2014-A/MDC-CURIBAYA, de fecha 19 de Marzo del 2014, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curibaya, HARVEY G. GUILLERMO RAMOS, quien solicita la autorización para realizar el **"VII Festival del Zapallo "CURIBAYA 2014"**, que se llevará a cabo el día 12 de Abril del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º inc. A) Del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. Nº0650-2006-AG de fecha 20.07.06, las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Comité Organizador del **"VII Festival del Zapallo "CURIBAYA 2014"**, representado por su Presidente **HARVEY G. GUILLERMO RAMOS**, ha cumplido con acreditar los requisitos que contempla el Art. 26º del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que es pertinente dictar el acto administrativo que autorice la realización del citado evento.

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27867 "Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Leyes Nros.27902, 28161 y 28926; la Resolución Ministerial Nº0650-2006-AG., que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios y la Resolución Directoral Regional Nº569-2013-DRA.T., de fecha 22 de Noviembre 2013, que autoriza la realización de eventos feriales de carácter agrícola en la Región Tacna.

Con las visaciones de las Direcciones de Competitividad Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-P.R./G.R.Tacna, de fecha 09 de Diciembre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la realización del **"VII Festival del Zapallo "CURIBAYA 2014"**, a efectuarse el día 12 de Abril del 2014, en el Distrito Alto de la Alianza, de la Provincia y Región de Tacna.



Resolución Directoral Regional
Nº 128 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 ABR 2014

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Comité Organizador del Festival que está integrado por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------|---|
| PRESIDENTE | : SR. REY DANIEL LAQUI SANCHEZ |
| VICE PRESIDENTE | : SRA. ROSA GREGORIA RAMOS LUCERO |
| SECRETARIO | : SR. FAUSTIN ALANIA PERCA |
| FISCAL | : SRA. MARY FLORENTINA LAQUI SANCHEZ |
| TESORERO | : SR. LEONCIO TEODULO MAMANI CONTRERAS |
| VOCAL | : SR. APARICIO SANTIAGO TAPIA LUCERO |

ARTICULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posterior a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTICULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. Nº 0650-2006-AG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

 ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
 DIRECTOR REGIONAL



C.C.- Interesado
 -DICA
 -Archivo